

JTC

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>RECIBIDO</p>

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGASE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSMISIÓN DE DATOS A LA EMPRESA ANDESAT
S.A.

<p>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</p>	
<p>RECEPCIÓN</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL.	
<p>REFRENDACIÓN</p>	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

DECRETO N° 244

SANTIAGO, 02 SET. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 13.736, de 29.01.2010, complementada por Ingreso Subtel N°21.167 de 06.04.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión:

DECRETO:



M



15 OCT 2010

62-1257

OTORGASE concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos a la empresa ANDESAT S.A., R.U.T. N°76.071.099-7, con domicilio en Avenida Vitacura 2670, piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio Nº		
DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P E y T		
SUB DEPTO MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR S		
IMPUTAC		
ANOT POR S		
IMPUTAC		
DEDUC DTO		

1. Autorízase a la concesionaria para operar y explotar Estaciones Terrenas Fijas en el territorio nacional, las que serán suministradas mediante facilidades arrendadas a terceros debidamente autorizados.

2. La Zona de Servicio estará conformada por el todo el Territorio Nacional.

3. Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 día	2 días	30 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

5. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

7. Déjese sin efecto el Decreto Supremo Nº 91 de 14 de junio de 2010, no tramitado por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

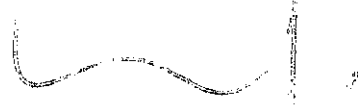
EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

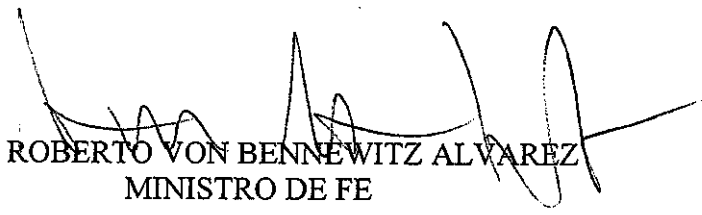
En Santiago, República de Chile, a veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 15:30 horas, en mi despacho ubicado en las dependencias de la División Jurídica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en Amunátegui N° 139, sexto piso, en mi calidad de Ministro de Fe y; de conformidad a lo dispuesto en la letra d) del artículo 16° bis de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifiqué personalmente a don Lucas Sierra Iribarren, Cédula Nacional de Identidad N° 6.975.045-1, en representación de la empresa Andesat S.A., conforme al poder que he tenido a la vista, el Decreto Supremo N° 244, de 02 de septiembre de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga concesión de Servicio Público de Trasmisión de Datos.

Le entregué copia transcrita del citado decreto, haciéndole presente que su representada dispone del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la presente notificación, para efectuar la publicación de los mismos en el Diario Oficial, conforme lo previsto en los artículos 8° y 23° N°4 de la ley 18.168.

Esta acta se firma en tres ejemplares, uno de los cuales se entrega al Sr. Sierra Iribarren, para su representada, permaneciendo los otros dos en poder de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.



LUCAS SIERRA IRIBARREN
C.I: 6.975.045-1



ROBERTO VON BENNEWITZ ALVAREZ
MINISTRO DE FE